

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 30 de mayo de 2012, **POR UNA PARTE:** La Dra. Adriana RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y el Ing. Atilio MORQUIO, titular de la cédula de identidad N° 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** El Ing. Daniel CERRILLO titular de la cédula de identidad N° 1.726.513-2, actuando en nombre y representación de la empresa **Hernández & González S.A.** (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Grito de Asencio 1248, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° C/53 para la ejecución de obra "Rehabilitación de Pavimentos en Rutas Av. Giannattasio, 68, 34 y 7" habiéndose recibido las ofertas el día 12/12/2011 II) Por resolución del Directorio del día 30/03/2012, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Hernández & González S.A.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$ 171:902.070 (pesos uruguayos ciento setenta y un millones novecientos dos mil setenta con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 13:752.166 (pesos uruguayos trece millones setecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis con 00/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles

para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Quinto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado. El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto acumulado establecido en el PFF vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 6 (seis) meses contados a partir del día 1º de Octubre de 2012, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Afectación de Valores Públicos cuenta custodias 152-8991-4 B.R.O.U por un monto de U\$\$ 440.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta mil con 00/100).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO - COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO - SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO - CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en

ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO - CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO - RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

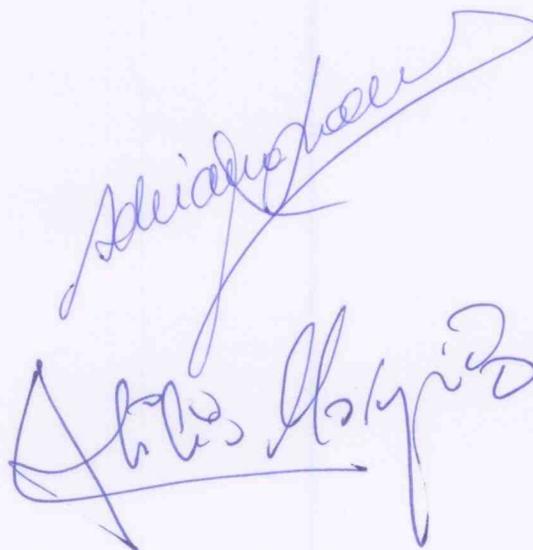
DECIMONOVENO - PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO - COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO - VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



ANEXO I

4 2 2

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

LICITACION C/53

"Obras de rehabilitacion de las Rutas No. 201, 68, 34 y 7"

EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

Cuadro de metrajes de carretera.-ALTERNATIVA 2-Recapado de 0,05 cm de espesor

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	METRAJE	P.UNITARIO	MONTO	MONTOS IMPONIBLES	
				PESOS SIN I.V.A.			
I	1	Movilización	Global	1,00	5.157.062,09	5.157.062,09	1.340.836,14
II	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de banquina	m2	126.200,00	10,00	1.262.000,00	239.780,00
II	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	5.157.062,09	5.157.062,09	979.841,80
IV	94	Cemento portland para base estabilizada	ton	5,00	12.500,00	62.500,00	8.125,00
V	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	65.345,00	794,00	51.883.930,00	8.301.428,80
V	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	500,00	2.050,00	1.025.000,00	164.000,00
V	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	3.768,00	1.450,00	5.463.600,00	874.176,00
VI	111	Ejecución de tratamiento bituminoso de imprimación	m2	126.200,00	6,00	757.200,00	166.584,00
VI	112	Ejecución tratamiento bituminoso simple	m2	126.200,00	10,00	1.262.000,00	277.640,00
VI	118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2	559.900,00	2,00	1.119.800,00	246.356,00
VII	134	Material de base estabilizado con cemento portland (con transporte)	m3	100,00	950,00	95.000,00	15.200,00
VII	135	Material granular para bacheo	m3	1.218,00	750,00	913.500,00	146.160,00
VII	137	Banquinas de material granular (con transporte)	m3	7.744,00	600,00	4.646.400,00	743.424,00
IX	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	1.893,00	750,00	1.419.750,00	227.160,00
XVII	382	Señalización de obra	Global	1,00	859.510,35	859.510,35	326.613,93
LXXXI	914b	Camioneta con chofer	veh-mes	36,00	60.000,00	2.160.000,00	410.400,00
LXXXII	915a	Automovil sin chofer	veh-mes	18,00	42.000,00	756.000,00	0,00
LXXXIX	929	Alojamiento para personal de inspección	casa-mes	18,00	21.500,00	387.000,00	0,00
CLII	2134	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico	ton	3.898,00	19.110,00	74.490.780,00	744.907,80
CLII	2135	Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas	m3	451,00	19.020,00	8.578.020,00	85.780,20
CLIII	2136	Suministro transp. y elab. de diluidos asfálticos	m3	151,00	21.765,00	3.286.515,00	65.730,30
CLI	2375	Fresado	m2	14.493,00	80,00	1.159.440,00	92.755,20

IMPORTE DE OBRA S/IMPUESTOS	\$	171.902.069,52
I.V.A.	\$	37.818.455,29
IMPORTE DE OBRA C/ IVA INCLUIDO	\$	209.720.524,81
MONTO IMPONIBLE	\$	13.752.165,56

ANEXO II

[Handwritten signature]

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

LICITACION C/53

"Obras de rehabilitación de las Rutas No. 201, 68, 34 y 7"

EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

Plan de avanzamiento.-ALTERNATIVA 2

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES
			1	2	3	4	5	6
1	Movilización	Global	50,00%		50,00%			
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de banquina	m2		10,00%	20,00%	20,00%	25,00%	25,00%
71	Recuperación ambiental	Global	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	50,00%
94	Cemento portland para base estabilizada	ton	0,00%	10,00%	15,00%	25,00%	25,00%	25,00%
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	0,00%	10,00%	15,00%	25,00%	25,00%	25,00%
103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	8,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	8,00%
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	8,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	8,00%
111	Ejecución de tratamiento bituminoso de imprimación	m2		10,00%	20,00%	20,00%	25,00%	25,00%
112	Ejecución tratamiento bituminoso simple	m2		10,00%	20,00%	25,00%	25,00%	20,00%
118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2	0,00%	10,00%	15,00%	25,00%	25,00%	25,00%
134	Material de base estabilizado con cemento portland (con transporte)	m3	8,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	8,00%
135	Material granular para bacheo	m3	8,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	8,00%
137	Banquinas de material granular (con transporte)	m3		10,00%	20,00%	20,00%	25,00%	25,00%
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3		10,00%	20,00%	20,00%	25,00%	25,00%
382	Señalización de obra	Global	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
914b	Camioneta con chofer	veh-mes	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
915a	Automovil sin chofer	veh-mes	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
929	Alojamiento para personal de inspección	casa-mes	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
2134	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico	ton	5,00%	10,00%	15,00%	25,00%	25,00%	20,00%
2135	Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas	m3	8,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	8,00%
2136	Suministro transp. y elab. de diluídos asfálticos	m3		10,00%	20,00%	20,00%	25,00%	25,00%
2375	Fresado	m2	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

LICITACION C/53

"Obras de rehabilitacion de las Rutas No. 201, 68, 34 y 7"

EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

Flujo de fondos.-ALTERNATIVA 2

RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	2.578.531	0	2.578.531	0	0	0
25	0	126.200	252.400	252.400	315.500	315.500
71	515.706	515.706	515.706	515.706	515.706	2.578.531
94	0	6.250	9.375	15.625	15.625	15.625
102	0	5.188.393	7.782.590	12.970.983	12.970.983	12.970.983
103	82.000	215.250	215.250	215.250	215.250	82.000
103-1	437.088	1.147.356	1.147.356	1.147.356	1.147.356	437.088
111	0	75.720	151.440	151.440	189.300	189.300
112	0	126.200	252.400	315.500	315.500	252.400
118	0	111.980	167.970	279.950	279.950	279.950
134	7.600	19.950	19.950	19.950	19.950	7.600
135	73.080	191.835	191.835	191.835	191.835	73.080
137	0	464.640	929.280	929.280	1.161.600	1.161.600
211	0	141.975	283.950	283.950	354.938	354.938
382	143.252	143.252	143.252	143.252	143.252	143.252
914b	360.000	360.000	360.000	360.000	360.000	360.000
915a	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000
929	64.500	64.500	64.500	64.500	64.500	64.500
2134	3.724.539	7.449.078	11.173.617	18.622.695	18.622.695	14.898.156
2135	686.242	1.801.384	1.801.384	1.801.384	1.801.384	686.242
2136	0	328.652	657.303	657.303	821.629	821.629
2375	193.240	193.240	193.240	193.240	193.240	193.240
TOTAL	8.991.778	18.797.561	29.017.329	39.257.599	39.826.192	36.011.612
ACUMULADOS	8.991.778	27.789.338	56.806.667	96.064.266	135.890.457	171.902.070

5,231%

16,166%

33,046%

55,883%

79,051%

100,000%